

14 MAR. 2011

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
ARICA - CHILE

PROMULGA ACUERDO N° 1453 DE LA JUNTA DIRECTIVA. INCREMENTA ASIGNACION DE ZONA A PERSONAL ACADEMICO.

DECRETO N° 18/2011.

ARICA, Enero 17 de 2011.

CONTRALORIA GENERAL REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA TOMA DE RAZON RECEPCION		
Zona de Razon y Registro		
V.U.O.P.T.		
Auditoria Administrativa		
Contabilidad		

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Tarapacá ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública; Decreto N° 2, del 1 de Febrero de 1982, y sus modificaciones; Decreto N° 141/2001, del 14 de Diciembre de 2001; Acuerdo N° 1453 de la Junta Directiva, del 17 de Enero de 2011; Decreto N° 16/2011, del 17 de Enero de 2011; Resolución N° 1600, de 06 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el Decreto N° 0248, del Ministerio de Educación, de junio 16 de 2010.

DECRETO:

1. Promúlgase el Acuerdo N° 1453 de la Junta Directiva, adoptado en continuación de sesión ordinaria, realizada el 17 de Enero de 2011, cuyo tenor es el siguiente:

“ACUERDO N° 1453:

Se acuerda, por unanimidad, incrementar en forma progresiva la Asignación de Zona, al personal académico de la Universidad de Tarapacá, a partir de 2011 y hasta alcanzar un 56%, el año 2014, según el siguiente detalle:

AÑO	INCREMENTO	ASIGNACION ZONA %
2011	3,4	46,1
2012	3,4	49,5
2013	3,25	52,75
2014	3,25	56,00

2. En consecuencia, se complementa la letra b) del Artículo 4º, del Decreto N° 2, de 1 de Febrero de 1982, agregándose un segundo inciso en los siguientes términos:

“Se incrementa la Asignación de Zona al personal Académico, para el año 2011, en un 3,4%, quedando en un 46,1%; para el año 2012, en un 3,4%, quedando en un 49,5%; para el año 2013, en un 3,25%, quedando en un 52,75%, y para el año 2014, en un 3,25%, quedando en un 56%, del Sueldo Base y la respectiva Asignación de Antigüedad.”

El presente acto administrativo entrará en vigencia, a contar de la fecha de su total tramitación.

Tómese razón, regístrese y comuníquese.


ISMÉLDA LOBATO ACOSTA
Secretaria de la Universidad


EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector

ERP/ILA/ape.




SE TOMO RAZON POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA
15 MAR. 2011
CONTRALORIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA


DANNY ADOLFO SEPULVEDA RAMIREZ
Abogado
Contralor Regional
De Arica y Parinacota
Contraloria General de la Republica

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
JUNTA DIRECTIVA

CERTIFICADO

La Secretaria de la Universidad de Tarapacá que suscribe, certifica que, en continuación de reunión ordinaria de Junta Directiva, realizada el 17 de Enero de 2011, se adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 1453:

Se acuerda, por unanimidad, incrementar en forma progresiva la Asignación de Zona, al personal académico de la Universidad de Tarapacá, a partir de 2011 y hasta alcanzar un 56%, el año 2014, según el siguiente detalle:

AÑO	INCREMENTO	ASIGNACION ZONA %
2011	3,4	46,1
2012	3,4	49,5
2013	3,25	52,75
2014	3,25	56,00

ARICA, Enero de 2011.


SECRETARIA
DE LA
UNIVERSIDAD
ISMELDA LOBATO ACOSTA
Secretaria de la Universidad

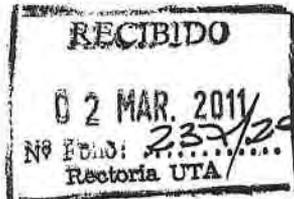
ILA/ape.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD JURÍDICA**

**REPRESENTA DECRETO N° 18, DE 2011,
DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.**

OFICIO N° 000327



ARICA, - 1 FEB. 2011

Esta Contraloría Regional, ha debido abstenerse de cursar el documento individualizado en el epígrafe, que dispone la promulgación del acuerdo N° 1453, de 2011 de la Junta Directiva de esa casa de estudios superiores, que incrementa la asignación de zona al personal académico de esa universidad.

Lo anterior, por cuanto existe contradicción entre el total de la asignación de zona para el año 2011, del punto 2 del acto en análisis, que estipula un 45,4%, con lo señalado en la constancia de la Secretaria de la Universidad, que indica sería de un 46,1%.

Por otra parte, corresponde señalar respecto de la constancia acompañada, que en derecho corresponde que el Secretario(a) de la Universidad, en su calidad de ministro de fe, certifique el respectivo acuerdo de la Junta Directiva.

En mérito de las consideraciones precedentemente expuestas, esta Entidad Fiscalizadora ha debido representar el decreto universitario estudiado.

Por último, se hace presente que deberá acompañarse el decreto N° 2, de 1982, de esa entidad de educación superior, que se complementa con el punto N° 2, del decreto en estudio.

Saluda atentamente a Ud.,

DANNY ADOLFO SEPULVEDA RAMIREZ
Abogado
Contralor Regional
De Arica y Parinacota
Contraloría General de la República

**AL SEÑOR
RECTOR
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
P R E S E N T E**

U.J. N° 080/2011



**UNIVERSIDAD
DE TARAPACÁ**
SECRETARÍA DE LA UNIVERSIDAD

ARCHIVO

SU. N° 72/2011.

ARICA, Marzo 9 de 2011.

Señor
DANNY SEPULVEDA RAMIREZ
Contralor Regional
Región de Arica y Parinacota
Arturo Prat 391, Oficina 161-162, Piso 16
Edificio Empresarial
Presente

De mi consideración:

En relación a su Oficio N° 000327, del 1 de Febrero de 2011, que devuelve sin tramitar el Decreto N° 18/2011, del 17 de Enero de 2011, me permito informar a Ud. que se han subsanado las observaciones emitidas por esa Contraloría; por tanto, se remite nuevamente el Decreto en mención, acompañado del Certificado de Acuerdo N° 1453 de la Junta Directiva, y Decreto N° 2, del 1° de Febrero de 1982, que aprueba el Sistema de Remuneraciones de la Universidad de Tarapacá, y sus modificaciones.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a Ud., si corresponde, se proceda al trámite de toma de razón del Decreto N° 18/2011, que se adjunta en 2 ejemplares.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,


ISMELDA LOBATO ACOSTA
Secretaria de la Universidad

ILA/nca.

Adj: - Decreto N° 18/2011 y antecedentes

c.c.: - Rectoría
- Contraloría
- Arch./Corr.